



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 063 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **12 ABR. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, "Proceso de Verificación de Denuncias", Memorandum N° 189-2018-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional y Memorandum N° 417-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; en tal sentido la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Cusco a través de Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719, presenta la Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis "Proceso de Verificación de Denuncias", elevado al titular del Gobierno Regional del Cusco mediante Oficio N° 115-2018-DRE-C/DOCI de 05 de marzo del 2018, del que se desprende, que durante los periodos 2014, 2015 y 2016, se otorgó asignaciones en especie (vales por alimentos) al personal nombrado y contratado de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, contraviniendo las leyes anuales de presupuesto que prohíben cualquier medida que suponga incrementos remunerativos, así como las normas que regulan la ejecución del gasto público, generando un perjuicio económico de S/ 567,400.00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, conforme se tiene de la Recomendación N° 5 del referido Informe de Auditoría, por razones de alcance del período de auditoría y limitaciones en cuanto a la entrega de información, no se efectuó la evaluación de períodos anteriores y posteriores al proceso de auditoría, y existiendo certeza que los hechos observados se replicaron durante los períodos no comprendidos dentro del proceso de auditoría, es que se solicita conformar una comisión investigadora en salvaguarda de los intereses económicos de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, que por los períodos no auditados identifique y documente los hechos, partícipes, perjuicio económico ocasionado y la identificación de las responsabilidades que corresponda y su posterior comunicación a las instancias administrativas y órganos jurisdiccionales según sea el caso;

Que, es necesario que esta Comisión Técnica Investigadora se encuentre integrada por las dependencias de las que funcional y orgánicamente dependa la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, a fin de garantizar la imparcialidad de la evaluación, investigación y verificación, siendo estas la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme se establece en el artículos 175°, 177° y 194° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Investigadora para la evaluación, investigación y verificación del otorgamiento de asignaciones en especie (vales de alimentos) a favor del personal nombrado y contratado de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, integrado por representantes de las dependencias que se detallan:

- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quién la presidirá.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación del Cusco.
- Dos representantes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los titulares de las dependencias que constituyen la Comisión Técnica Investigadora, acrediten documentadamente a sus representantes ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social en un período que no deberá exceder de 5 días hábiles de notificados con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Comisión Técnica Investigadora conformada en el artículo precedente, se encargará de identificar y documentar los hechos, partícipes, perjuicio económico ocasionado y la identificación de las responsabilidades y su posterior comunicación a las instancias administrativas y órganos jurisdiccionales, según corresponda, cuyo resultado será revelado en el informe final en un plazo de 4 meses de emitida la presente, tomando en cuenta la observación 1 del Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis- "Proceso de Verificación de Denuncias".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se facilite el ejemplar completo del Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0719 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis "Proceso de Verificación de Denuncias", a la Comisión Técnica Investigadora.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias integrantes de la Comisión Técnica Investigadora para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

